

Especial. Como Secretario de la misma actuará el Doctor Rafael O. Roca.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6954 que jubila con pensión del Estado a la profesora Consuelo Agramonte Montilla.— G. O. Nº 7209, del 18 de Noviembre de 1950

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6954.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 19 de agosto de 1950 por la profesora Consuelo Agramonte Montilla, quien prestó servicio durante más de 20 años en el Departamento de Educación y Bellas Artes y se encuentra en imposibilidad de seguir prestando sus servicios por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a la profesora Consuelo Agramonte Montilla y se le asigna una pensión del Estado de cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centavos oro (RD\$45.36) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6955 que declara el mes de Diciembre de cada año "Mes de Protección a la Infancia".— G. O. Nº 7207, del 15 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6955.

VISTA la Ley Nº 1399, del 19 de abril de 1947;